



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 093 28-mayo-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000495

436,851

NOMBRE: CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO
UBICACION: OLEODUCTO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: TEXTILES
GIRO: TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$ 0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a	VIERNES	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a
MARTES	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a	SÁBADO	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SÍ	DE: 06:00:53 p	A: 12:00:53 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio y consumo de alcohol a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.